



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 530

DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO LLORÉNS TORRES

Sesión núm. 27

celebrada el miércoles, 7 de octubre de 1998

ORDEN DEL DÍA:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Ratificación de la Ponencia designada para informar la proposición de ley relativa a declaración del Parque Nacional de Sierra Nevada (corresponde al número de expediente 125/000019 de la V Legislatura). Presentada por la Comunidad Autónoma de Andalucía-Parlamento. (Número de expediente 125/000010) | 15252 |
| — Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, de la proposición de ley relativa a declaración del Parque Nacional de Sierra Nevada (corresponde al número de expediente 125/000019 de la V Legislatura). Presentada por la Comunidad Autónoma de Andalucía-Parlamento. (Número de expediente 125/000010) | 15252 |

Se abre la sesión a las diez y treinta y minutos de la mañana.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA A DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 125/000019 DE LA V LEGISLATURA). PRESENTADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA-PARLAMENTO. (Número de expediente 125/000010)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión correspondiente al día de hoy con el primer punto del orden del día, que es la proposición de ley relativa a declaración del parque nacional de Sierra Nevada.

La ponencia ha estado integrada por los siguientes diputados: por el Grupo Parlamentario Popular, don Eugenio Enrique Castillo, doña Blanca Fernández de Capel y doña María Teresa de Lara Carbó; por el Grupo Parlamentario Socialista, don Ángel Díaz Sol y don José Luis Ros Maorad; por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, don Pedro Vaquero del Pozo; por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), don Ramón Campanys Sanfeliu; por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), don Joxé Joan González de Txabarri; por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, don Paulino Rivero Baute y por el Grupo Parlamentario Mixto, don Joan Saura Laporta.

¿Se da por ratificada la ponencia? (**Asentimiento.**)

— **APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DE LA PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA A DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 125/000019 DE LA V LEGISLATURA). PRESENTADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA-PARLAMENTO. (Número de expediente 125/000010).**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al segundo punto del orden del día, que es la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre la proposición de ley relativa a declaración del parque nacional de Sierra Nevada.

En la reunión que ha mantenido la Mesa con la Junta de Portavoces se ha acordado conceder a todos los grupos parlamentarios un único turno para que definan en bloque sus enmiendas.

No hay representantes del Grupo Parlamentario Mixto, tampoco del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, del Grupo Parlamentario Vasco ni del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señorías, culmina hoy el proceso de elaboración de la ley del parque nacional de Sierra Nevada, y debo confesar que por parte de mi grupo hay satisfacción de cómo se ha ido desarrollando este proceso de elaboración de la ley, sobre todo en los términos que se refieren a los límites del parque nacional. Por ello anuncio que aquellas enmiendas de Izquierda Unida que hacen mención al tema de los límites lógicamente van a ser retiradas puesto que ya no tienen efecto, siendo las enmiendas 11 a 17. Sin embargo, en este aspecto, y si se nos permite, quisiéramos introducir una enmienda *in voce* a sugerencia de los distintos grupos ecologistas y sindicales que han intervenido en todo este proceso y que a última hora nos han hecho llegar esta enmienda que vendría a mejorar el texto en lo referido a los límites. No se trata de modificar esos límites, puesto que han sido fruto de un proceso muy trabajado por parte de todos los grupos, fundamentalmente con la iniciativa del organismo autónoma Parques Nacionales dependiente del Ministerio, sino que se trata de introducir aquellas zonas del parque natural que han quedado fuera del parque nacional y declararlas como zona periférica de protección y a los 17 municipios que ya no figuran por tanto en el anexo II de esta ley y que están excluidos de la zona del parque nacional, incluirlos en el área de influencia socioeconómica conforme al artículo 18 de la Ley 4/1989. Esta enmienda *in voce*, que sería una disposición adicional tercera añadida al texto, diría lo siguiente: Aquellas zonas que no figuren dentro de los límites contemplados en el anexo I de la presente ley y que estén incluidos dentro de parque natural de Sierra Nevada son declaradas zona periférica de protección. Asimismo, los municipios de dichas zonas que no figuren en el anexo II serán incluidos en el área de influencia socioeconómica conforme al artículo 18 de la Ley 4/1989.

Nosotros pretendemos con ello que los pueblos de Sierra Nevada, los actuales tienen unas características de aprovechamiento y de deficiencias económicas semejantes, y que son 61 municipios del parque natural de Sierra Nevada, en la medida que sólo 44 tienen el término municipal en el parque nacional, que los restantes 17 se benefician de pertenecer al área de influencia socioeconómica. Esta desigualdad de trato de unos municipios respecto a otros podría así verse corregida en aplicación del citado artículo 18 y por ello lo planteamos de esta forma, se nos permite. No obstante, si existen dificultades para ello, si el Ministerio que en último término está muy pendiente del desarrollo de esta ley y en función de ello los grupos parlamentarios así lo tienen a bien, nosotros no tendríamos inconvenientes en que una vez presentada esta enmienda *in voce* pudiéramos retirarla o dejarla en suspenso para aportarla al debate en el Senado y que así pueda ser contemplada de forma más sosegada y más responsable de aquí a ese trámite. En cualquier caso, ahí queda la enmienda, por si SS.SS. tienen a bien estudiarla.

Por otro lado, entendemos que en esta sesión vamos a abordar otro aspecto que ya no nos satisface tanto como el desarrollo de los límites del parque nacional. Señorías, hay que abordar decididamente el resto del articulado de la ley centrado fundamentalmente en el tema de la gestión. Nosotros creemos que en este aspecto hay cosas de fondo que deberíamos rectificar. Guadarrama está en el centro de la

geografía española, muy cerca de Madrid, entre Madrid y Castilla, Aigües Tortes está en Cataluña y Sierra Nevada está plenamente en el corazón de Andalucía; por tanto, obviamente, para nosotros la gestión tendría que ser íntegramente andaluza. Así lo hemos expresado en el Parlamento de Andalucía, y en coherencia así lo expresamos también aquí en el Congreso de los Diputados. Por ello, quisiéramos que se contemplase de la mejor forma posible esta cuestión: que la gestión tiene que ser lo más acercada de Andalucía. Sin embargo, entendemos que la ley, una ley que nos precede y condiciona, conlleva limitaciones a esta cuestión. Por tanto entendemos que hay que preservar con la con la ley el bien superior para Andalucía, sus municipios y las poblaciones del entorno de Sierra Nevada, sobre todo para el mantenimiento del ecosistema de Sierra Nevada, por lo que vamos a estar a favor de esta ley. Eso no es óbice para que planteemos que, si el realismo nos impone que la gestión tiene que ser mixta o compartida, nos satisfaría enormemente que la ley que así nos lo impone fuese modificada en los términos de decidir que la gestión fuese plenamente andaluza.

En cualquier caso y en función de este principio que hemos enunciado, quisiéramos plantear objeciones al articulado de la ley tal como quedó en el trámite de ponencia.

Quisiéramos que el artículo 6 se completase con nuestra enmienda número 2, que hace mención a la constitución de una oficina de fomento para gestionar el plan integral. Efectivamente, sería un mecanismo de garantía de que la gestión fuera profesionalizada e independiente. En este sentido mantenemos esa enmienda número 2, incluyéndolo como punto número 3 en el artículo 6. Al mismo tiempo quisiéramos que hubiera flexibilidad por parte del Grupo Popular, que en último término es el que ha redactado el artículo 6, para que no se omitiesen determinadas cuestiones que nos parecen importantes y que estaban en el texto de la proposición de ley... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, ruego que se mantengan en silencio porque la intervención del señor Vaquero se oye con dificultades.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor Presidente. Quisiéramos que se contemplase parte del texto del Parlamento andaluz, en el sentido de que, a la hora del nombramiento del director conservador, como contempla el punto número 2 del artículo 6, hubiera un acuerdo previo de la comisión mixta de gestión, pero que se contemplase la frase «oído el patronato». Nos parece importante que el patronato tenga también posibilidades de intervención en este aspecto, por ello quisiéramos que hubiera una transaccional para poder incluir este elemento que como digo proviene de la proposición de ley del Parlamento de Andalucía.

Respecto al artículo 7, entendemos que la composición del órgano de participación del patronato se realiza de forma incompleta. Señorías, si en el artículo 7.1.g) aparece la presencia en el patronato de dos representantes de las asociaciones profesionales agrarias, si la patronal también va a estar en el patronato, no es de recibo, no es inteligible que no exista sensibilidad suficiente para que se incorporen representantes de los sindicatos, que tienen también su campo de acción defendiendo intereses profesionales en el

entorno territorial del parque nacional de Sierra Nevada. Por tanto insistimos que tendría que contemplarse una letra nueva, le letra i), donde se incluyesen dos representantes de los sindicatos.

Respecto al número 3, creemos que se debe sustituir por el número 4 del texto original incorporando nuestra enmienda número 3. Efectivamente, el número 4 decía que el presidente del órgano consultivo a que se refiere el apartado 2 del presente artículo será elegido por el Parlamento de Andalucía. Nosotros intentamos sustituir la frase «por el procedimiento que se determine» concretando ese procedimiento en el sentido de que fuera en función de la elección entre una terna propuesta por el patronato. Por tanto mantenemos la enmienda número 3, y entendemos que debería ser transaccionada la fórmula del número 4 del artículo 7 procedente de la proposición de ley del Parlamento de Andalucía, incluyendo nuestra enmienda número 3 y sustituyendo por tanto el número 3 actual de la ponencia.

Entendemos que debía mantenerse el artículo 8, donde se incluyese el número 5 de la actual redacción del artículo 7, en el sentido de que las funciones del patronato fuesen explícitas, tal y como pretendía el texto original del Parlamento de Andalucía, incluyendo las enmiendas 4 a 9, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que permanecen vivas. En este sentido recordamos que nuestras enmiendas pretenden que algunos informes que elabore el patronato sean vinculantes para la gestión e introducción en términos generales más claridad a esas funciones, que deberían estar explícitas y no remitirse únicamente, como hace el número 5 del artículo 7 de la actual redacción, a las que contemple la ley en vigor.

Queda viva también la enmienda número 10, en la que pretendíamos que se añadiera la elaboración de un plan de desarrollo integral en el artículo 10. En el punto 4, cuando se plantean los planes sectoriales, los apartados b) y c) hacen referencia precisamente a determinadas cuestiones que deberían ser partes esenciales de ese plan de desarrollo integral y que sería el criterio fundamental de gestión del parque nacional. No ha sido contemplada hasta ese momento nuestra sugerencia de que junto al plan de uso y gestión haya un plan de desarrollo integral que contemple los aspectos de preservación del medio ambiente y su engarce con el desarrollo económico. Creemos que es un aspecto fundamental incorporar el punto de vista ecológico al desarrollo de esta ley.

Respecto al artículo 11, el régimen sancionador, no aceptamos la redacción actual del número 5 porque plantea las competencias fundamentalmente dirigidas desde los organismos centralizados del Estado, y aleja de Andalucía la posibilidad sancionadora. Creemos que esto debería eliminarse y contemplarse algunas enmiendas que otros grupos tienen al respecto.

En el mismo sentido que hemos hablado de la enmienda número 10 al artículo 10, en la disposición adicional segunda también se mantiene viva esa enmienda y entendemos que debería incluirse el plan de desarrollo integral en la redacción actual junto con el plan rector de uso y gestión del parque nacional.

Por último entendemos que la disposición final primera, en la que se faculta al Gobierno para dictar las disposi-

ciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley, concede una exorbitante potestad reglamentaria al Gobierno para el desarrollo de esta ley. No estamos a favor de esta disposición, porque entendemos que el reglamento a veces es incluso más importante que la propia ley, y por tanto debería suprimirse esa disposición final. En cualquier caso, una vez fijada nuestra posición vamos a decir sí a la ley, pero nos gustaría que a la hora de ser votadas las distintas disposiciones, si después incluso de haber hecho un llamamiento a los grupos parlamentarios, fundamentalmente a los grupos que apoyan al Gobierno, para que sean flexibles y contemplen de forma transaccional las modificaciones del texto que vienen a esta Comisión, si después de eso no se contempla dichas transacciones, votaríamos de forma separada los artículos 6, 7, 10, 11 y la disposición adicional segunda del resto del articulado de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Le rogaría, señor diputado, que facilitara a esta Presidencia el texto de la enmienda *in voce* para tener constancia de ello.

Quería preguntar, en primer lugar, al señor Companys, que no estaba presente en el momento en que se ha solicitado la intervención de todos los grupos, si desea intervenir para fijar su posición.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Señor Presidente, nuestro grupo no tiene enmiendas; por tanto solicitaría, si es posible, poder fijar mi posición al final del turno de defensa de enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor diputado, S. S. no estaba presente cuando hemos trasladado el acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces de que en esta proposición de ley todos los grupos iban a intervenir en un solo turno y por el orden de menor a mayor. No obstante, si usted quiere fijar su posición al final no hay ningún problema.

¿Algún grupo solicita que se mantengan las enmiendas que los grupos ausentes han presentado para que no decaigan y puedan ser votadas, concretamente las del Grupo Mixto y las del Grupo de Coalición Canaria? Lo digo porque van a decaer, salvo que algún grupo solicite que se mantengan para su votación. **(Pausa.)**

Se entiende que están decaídas.

Por otro lado, señoras y señores diputados, les comunico que las votaciones van a tener lugar no antes de las doce.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Ángel Díaz Sol.

El señor **DÍAZ SOL**: Voy a defender en esta intervención las enmiendas presentadas por mi grupo a la proposición de ley del Parlamento de Andalucía sobre la declaración como de parque nacional de la parte más sensible desde el punto de vista ecológico, y más interesante desde el punto de vista de conservación del parque natural de Sierra Nevada. Son enmiendas a una proposición de ley que por los mecanismos de esta Cámara llega a discusión de esta Comisión absolutamente trastocada, cambiando o traicionando de alguna forma la voluntad del Parlamento de

Andalucía, que se produce tras un proceso de amplio consenso, en el que la mayoría o por lo menos una gran parte de los grupos presentes en esta Cámara apoyaron en su momento con verdadero interés y voluntad de llevar adelante esta cuestión. Quiero decir que nuestro grupo está satisfecho de que cualquiera que sea el resultado de esta proposición de ley, si este resultado va a suponer una mayor protección por la creación del parque nacional, un mayor desarrollo para los ciudadanos y municipios del área de influencia, en ese aspecto estamos satisfechos. No lo estamos tanto en el proceso que ha llevado a esta situación en que nos encontramos, con una propuesta de texto, salvo en el tema de los límites, donde ha habido un acuerdo unánime de todos los grupos porque consideramos que era una propuesta razonable en base al estudio realizado por un comité de expertos creado por la Consejería de Medio Ambiente; salvo en esa cuestión que hay un consenso generalizado, en el resto del texto no es tal. Creemos que es un texto que tiene elementos que van a consolidar un sistema de organización y de gestión del parque nacional que para nosotros es anticonstitucional, es injusto, es arbitrario y además es un texto discriminatorio. Por tanto, la única virtud que le vemos al texto es la declaración de parque nacional y la inclusión en la red de parques nacionales de una montaña mediterránea que tiene las características más importantes, desde el punto de vista ecológico, del continente europeo.

La primera paradoja que se produce es que vamos a discutir la proposición de ley de esta forma alterada. El Partido Popular, en el largo trayecto de este texto en la tramitación tanto en el Parlamento andaluz como en su larga espera en el Congreso de los Diputados, ha tenido una importante variación en su postura, que forma parte de una estrategia que creemos está aplicando respecto a Andalucía, y que creemos es una estrategia basada en la teoría de la zanahoria y el palo. Si una autonomía es aliada o proclive a apoyar al Gobierno recibe la zanahoria; si se enfrenta a ella por cualquier causa recibe el palo. Lo voy a demostrar; una de las pruebas es muy reciente. El señor Ollero, diputado del Partido Popular por la provincia de Granada y compañero mío de circunscripción, hace escasos días presentaba muy ufano, en la prensa local, los Presupuestos Generales del Estado en lo que afecta a la provincia de Granada. Allí reconocía paladinamente que para un monumento tan insignificante que es La Alhambra de Granada había una magnífica partida de 4.000.000 de pesetas, repetida de la anterior, solamente para la conservación de los almacenes de La Alhambra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Sol.

El señor **DÍAZ SOL**: Perdón, voy a seguir. **(Un señor diputado: Yo le hablo después de otra cosa.)** Hable de lo que quiera.

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señor Díaz Sol. Un momento, por favor. Le rogaría que se atuviera a la cuestión. Usted sabe, porque tiene experiencia parlamentaria suficiente, que eso es desviarse de la cuestión que hoy nos ocupa, que es el debate de la proposición de ley relativa al parque de Sierra Nevada.

El señor **DÍAZ SOL**: Señor Presidente, ¿me permite? He dicho que el texto era discriminatorio, que era injusto y quería demostrarlo; además, y con esta prueba quería demostrar también la teoría de la zanahoria y el palo. Si no me deja acabar voy a quedar yo como el arbitrario y el discriminatorio. Me queda muy poco, déjenme acabar el razonamiento, por favor.

Esta partida es para alguno tan importante en La Alhambra como los almacenes ¿Cuál era el razonamiento del señor Ollero? (**La señora Fernández de Capel Baños: Ese señor no está aquí.**) No os damos más dinero para La Alhambra porque hay problemas de acuerdo con la Junta de Andalucía. Por tanto, al haber problemas con el órgano de Gobierno de la autonomía, no se da dinero para un tema tan importante como La Alhambra. Exactamente igual está ocurriendo con el parque nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Sol.

El señor **DÍAZ SOL**: Voy a entrar en el tema.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Sol, tiene la palabra esta Presidencia. Usted sabe que esta Presidencia tiene generosidad probada y acreditada en el turno de las intervenciones, pero no está colaborando usted en el buen orden del debate, porque otros grupos parlamentarios lógicamente se sienten molestos porque nos estamos desviando claramente de la cuestión.

Señor Díaz Sol, usted sabe que esta Presidencia siempre actúa con objetividad y ecuanimidad a la hora de dirigir los debates. Yo le rogaría que colaborara. Le he dejado terminar el razonamiento. No me parece procedente la intervención, señor Díaz Sol, y le ruego que se atenga a la cuestión.

El señor **DÍAZ SOL**: Sí, señor presidente, disciplinadamente hago caso a su sugerencia y voy a intentar seguir con mi disertación. La ley de modificación de la Ley 4/1989, de protección de espacios naturales, establece importantes diferencias en la gestión de parques nacionales. Hay un caso muy peculiar, el parque nacional de Aigües Tortes, cuyo territorio está en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que tiene competencia plenamente autonómica en la gestión; sí comparte la financiación, por supuesto, y está incluido en la red nacional de parques nacionales. Por tanto, es un parque que tiene las características que plantea de alguna forma la proposición de ley que viene del Parlamento andaluz, pero no el texto que estamos discutiendo. Tenemos aquí un ejemplo claro de que si una autonomía apoya al Gobierno en su estabilidad recibe este tipo de privilegios tanto en el ámbito de la política medioambiental como en otros ámbitos, el cultural, etcétera.

Voy a leer un texto, que dice: Si en el engranaje de las competencias normativas del Estado y de las comunidades autónomas pudiera crearse alguna zona en sombra o algún problema de límites no ocurre lo mismo tratándose de la gestión, que corresponde en principio a las comunidades autónomas. No sólo la Constitución la encomienda a aquellas, sino que además estatutariamente se les difiere la función ejecutiva no sólo en el ámbito entero de la protección del medio ambiente, comprendidos los espacios naturales,

trátase de normas básicas como las adicionales y de las que se dictan para su desarrollo —legislativas y reglamentarias, estatales o no—, sino también en las diferentes facetas que conlleva la Administración, la inspección y la potestad sancionadora, como quedó dicho en la sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, con ocasión de analizar y clasificar el contenido de los estatutos de autonomía al respecto.

Este texto es parte del fundamento jurídico número 18 de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 4/1989, de protección de la naturaleza, fauna y flora. Quiere esto decir que el texto que estamos discutiendo y que sale de la ponencia contraviene claramente este argumento jurídico, es un texto inconstitucional, como lo es la Ley de modificación de la Ley 4/1989. Por tanto, el maniqueo de que como esa ley ya está, ésta hay que hacerla así es reincidir, según nuestro criterio, en el error que lleva a quebrar la Constitución, como demostrará el recurso de inconstitucionalidad presentado y que nosotros creemos tendrá su efecto, ya que no sólo es Andalucía la que ha protestado por este tema, sino también la Comunidad Autónoma de Aragón, no gobernada por los socialistas y por tanto no sospechosa de hacer una guerra de competencias al Gobierno de la nación. Esto lo demostrará en su momento el Tribunal Constitucional. Por consiguiente, va contra el esfuerzo que hace una comunidad autónoma como la andaluza, que es un esfuerzo de proteccionismo medioambiental importante, extendiendo su política de protección de amplias zonas del territorio andaluz, uno de los más extensos, y creemos que es injusto porque al final las dos joyas de la corona de la política medioambiental de la autonomía andaluza van a estar dirigidas, gobernadas y organizadas por instancias ajenas a la comunidad autonómica, con la única participación —eso sí— en la parte económica. Ahí sí que le vamos a dar plenitud de poderes y derechos a la comunidad autónoma para que pague lo que se esté decidiendo en otros ámbitos de forma discriminatoria, como ya he pretendido demostrar.

Para cerrar mi intervención, quiero añadir, primero, que nosotros estamos contentos, y en especial quien les está hablando, de que haya este nivel máximo de protección para la parte más sensible de nuestro parque natural de Sierra Nevada. Segundo, pensamos que la ley sobre la que la ponencia basa este profundo cambio es una ley inconstitucional y creemos, por tanto, que si esta proposición de ley sigue por este camino lo será igualmente, por lo que anuncio que mi grupo obrará en consecuencia. Y, tercero, esperamos que la política vindicativa de este Gobierno no tenga como consecuencia una menor atención para la fauna, para la flora o para los ciudadanos y municipios que están en el ámbito de influencia económica de este parque nacional.

Con esta intervención doy por defendidas nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al representante del Grupo Parlamentario Popular, y aunque no sea muy estricto desde el punto de vista reglamentario, tiene la palabra para fijar su posición respecto a las enmiendas presentadas el portavoz de Convergència i Unió, señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Voy a ser muy breve. El Parlamento de Andalucía ha presentado una proposición de ley a las Cortes Generales a fin de declarar parque nacional el actual parque natural de Sierra Nevada, que es lo que estamos debatiendo en estos momentos. La propuesta del Parlamento andaluz se aprueba unos días después de que el Tribunal Constitucional desautorizara el modelo de ley que los socialistas en su momento aprobaron en contra de la mayoría de las fuerzas políticas presentes en aquel momento en la Cámara. El Parlamento de Andalucía presenta un proyecto que difícilmente se podía apoyar en la Ley 4/1989, porque estaba en entredicho a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, y tampoco se podía apoyar en la Ley 14/1998, ya que ésta aún no existía. Por consiguiente, nos encontramos en este momento con una proposición de ley que no se adapta a la normativa vigente.

Tenemos dos posibilidades. La primera solución sería, para evitar que el propio Parlamento legisle en contra de sus propias normas, adaptar la propuesta del Parlamento andaluz a la normativa vigente. La segunda sería modificar la Ley 4/1989. Si optamos por la primera propuesta, yo creo que el tema es bastante sencillo, ya que la adaptación es realmente fácil y básicamente nos pondríamos de acuerdo. Si de lo que se trata es de modificar la Ley 41/1997, hay que decirlo con claridad, tendríamos que repetir en parte el debate que hace aproximadamente un año tuvimos en la Cámara. Me atrevería a decir que la mayoría de los grupos políticos tendrían un discurso muy parecido, quizás a excepción del Grupo Socialista, ya que uno de sus argumentos principales en aquellos momentos era decir que se hacían diferentes modelos de gestión. El Partido Socialista apostaba por un solo modelo de gestión, independientemente de los tipos de parques que hubiese, tanto si abarcaban a una sola comunidad autónoma como si había varias comunidades autónomas afectadas o como si una comunidad tenía muchos parques o pocos, si eran marítimos o no. Me alegro muchísimo de que en este momento el Partido Socialista dé un paso adelante y apueste por la diversificación de los modelos de parques, que es lo que en aquel momento nosotros potenciábamos y que el Partido Popular, yo creo que con gran sabiduría, ha sabido plasmar en esa ley. Por tanto, ése es un tema que me parece muy importante.

Si de lo que se trata en este momento es de hablar de Aigües Tortes, también lo podemos hacer. Yo lo hice en aquella ocasión, lo expliqué por activa y por pasiva y no sé si es el momento adecuado de volver a explicar otra vez —aunque lo puedo hacer con toda tranquilidad— qué pasó con Aigües Tortes y por qué yo creo que la Ley 41/1997 devuelve de alguna manera al parque nacional la categoría que tuvo desde su inicio, ya que en un momento determinado y a través de unas acciones poco dignas se le sacó de la calificación de parque nacional.

En este momento —y lo digo para que queden los temas bien claros— nadie puede poner en duda desde el punto de vista conversacionista el interés de Aigües Tortes como parque nacional, que se crea el año 1955 en base a la Ley de parques nacionales, la única ley que se ha llamado de esa manera, parques nacionales, que es una ley del año 1916. Por tanto, se crea el año 1955, quince años antes, por ejemplo, de que Doñana se declarase parque nacional. El

31 de julio de 1980, en base a las competencias en materia de conservación de la naturaleza, se traspasa a la Generalitat de Cataluña el parque nacional, y el texto del decreto dice claramente que se transfieren a la Generalitat de Cataluña las funciones que corresponden al Icona, que era el que en aquel momento lo gestionaba, y en el punto f) se dice exactamente que se traspasa la política y la gestión de los mismos. Por tanto queda clarísimo el traspaso de las competencias de un parque nacional, en aquel momento del Estado, a la comunidad autónoma.

En el año 1988 el Parlamento de Cataluña aprueba una ley de reclasificación del parque nacional de Aigües Tortes i Estany de Sant Maurici para dar cumplimiento a la Ley 15/1975, que obligaba en aquel momento a todos los parques nacionales a reclasificarse —por tanto, se reclasifica—, ley que no ha sido llevada al Tribunal Constitucional y que, por tanto, está en vigor. En ese momento el Partido Socialista —estamos hablando del año 1988— presenta un proyecto de ley de conservación de los espacios naturales, de la flora y la fauna silvestre, que margina a las comunidades autónomas y que, por tanto, nada tiene que ver con el discurso muy bien elaborado, y con el cual estoy absolutamente de acuerdo, del portavoz del Grupo Socialista hoy, pero en terrible contradicción con la Ley 4/1989, a la cual se presentaron catorce recursos de inconstitucionalidad, entre ellos el del Parlamento de Andalucía y otros, y que el Tribunal Constitucional desmontó de forma clara en el tema de competencias.

En esta ley, en su disposición adicional primera, se relacionan los parques nacionales que en aquel momento existían, y nadie sabe exactamente por qué —nunca se ha dado una explicación clara— en el anexo de esa ley desaparece el Parque Nacional de Aigües Tortes. Siempre había sido considerado parque nacional, había una ley de reclasificación, se aprueba la Ley 4/1989 y desaparece. Creo que la mezquindad en el momento de elaborar esta ley raya lo absurdo, porque en el anexo II de esta Ley 4/1989 sí aparece como ecosistema a proteger, bajo la figura de parque nacional en el ámbito del Estado, el ecosistema que alberga Aigües Tortes. Por tanto, sí se considera que es un espacio a proteger, pero se saca el parque nacional. Es una ley que en aquel momento aprueba el Gobierno socialista por una mayoría absoluta y nos cuesta entender por qué motivo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Companys, esta Presidencia entiende que usted se ha sentido contradicho o aludido por la intervención del portavoz del Grupo Socialista, pero yo recuerdo a todos los intervinientes que hoy se está debatiendo aquí la proposición de ley para declarar parque nacional al parque de Sierra Nevada. Todas las alusiones que vengan al caso a propósito de otro parque nacional parecen correctas, pero no que se centre el debate en un parque que ya es parque nacional y que no es hoy objeto de discusión, señor Companys, ya ha visto S. S. que se le ha concedido tiempo suficiente para replicar a la intervención del señor Díaz, pero ahora le rogaría que se ciñera estrictamente al orden del día de hoy, porque veo que nadie está hablando del parque de Sierra Nevada.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Efectivamente, me he sentido aludido, pero sobre todo mi voluntad era que

quedase constancia de que se ha dicho algunas cosas que quizá no se ajustan a la realidad y, por tanto, quería dejar claro que el Parque Nacional de Aigües Tortes es anterior incluso a Doñana, por decirlo de alguna manera, que en un momento determinado alguien por decreto le intentó quitar la condición de parque nacional, que se transfirió siendo parque nacional y que, por consiguiente, es lógico que la ley le de un tratamiento especial.

El señor **PRESIDENTE**: Por eso esta Presidencia le ha concedido con generosidad un turno que rebasa con amplitud el que necesitaríamos para fijar la posición respecto a lo que hoy nos ocupa.

El señor **DÍAZ SOL**: ¿Va a haber derecho a réplica, señor presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Sol, si usted se siente contradicho al final por la posición del Grupo Parlamentario Popular, que presumiblemente será en contra de lo que usted ha defendido, habrá un segundo turno, para el que ruego la máxima brevedad, porque ha habido un acuerdo de la Mesa y portavoces para que la votación tuviera lugar a las doce.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Blanca Fernández de Capel.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Siento tener que empezar mi intervención lamentando que aquí se hayan recordado anécdotas que sobrepasen la cuestión que nos trae hoy a esta Cámara y a las que no puedo menos que responder, primero porque me parece que no es de recibo hacer alusiones personales a gente que no se encuentra en esta Cámara y cuyas anécdotas nada tienen que ver con el tema que nos ocupa, y también quiero descender a cuestiones a las que se me ha hecho descender. Vamos a ceñirnos al tema, pero no puedo olvidar que aquí se han dicho cosas muy graves sobre la relación Gobierno-Junta de Andalucía, y yo no querría tener que recordar a personas que parece se olvidan de alguna circunstancia la asfixia a que están sometidos los ayuntamientos andaluces, declaraciones peculiares, cuando no ridículas de miembros destacados de la Junta de Andalucía que por razón de su cargo tendrían que ser muchos más comedidos a la hora de hacerlas, por ejemplo en temas de educación, patrimonio o medio ambiente, y recordar los esfuerzos medioambientales tan grandes que la Junta de Andalucía ha hecho a través de sus consejerías de Industria y Medio Ambiente, que tienen hoy sobrecogida a España entera en cuanto a sus responsabilidades.

No quiero seguir más, porque hoy el tema que nos trae aquí es el tema de Sierra Nevada. Podríamos debatir largo y tendido, pero me parece que no es el tema que nos ocupa, y en razón también a que no podemos convertir una comisión parlamentaria, ratificando el texto de una ponencia, en un mitin político que nada tiene que ver con el tema. **(El señor Ros Maorad pronuncia palabras que no se perciben.)**

Dicho esto, señor presidente, quiero indicar al señor Díaz Sol que aquí no se presenta nada contra la ley, se presenta una cosa con la ley que en este momento tenemos, y

la ley que en este momento existe quiero recordar al señor Díaz Sol existía también cuando vino la proposición de ley de la Junta de Andalucía. **(El señor Ros Maorad pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ros, le ruego que deje intervenir con tranquilidad a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Desde que en junio de 1995 se produce la sentencia del Tribunal Constitucional que modifica la Ley 4/1989 hasta que se presenta la proposición de ley hay una especie de disfunción en el tiempo, podríamos llamarlo, porque la Junta de Andalucía no tiene el *aggiornamento* para hacer suya esa disposición legislativa del Tribunal Constitucional. Por otro lado —aquí se ha dicho pero yo quiero recordarlo otra vez—, no estamos ante un texto anticonstitucional, arbitrario ni discriminatorio en ningún sentido. Estamos ante un texto que se ha tenido que modificar obligatoriamente por una sentencia del Tribunal Constitucional fruto de los recursos de muchas comunidades autónomas que en su momento los presentaron ante una ley del Gobierno central, que en ese momento era del Partido Socialista, y los presentaron comunidades autónomas como Andalucía, también gobernada por los socialistas, con lo cual carece de sentido estar hablando de situaciones de inconstitucionalidad. Aquí no podemos caer en si zanahorias o palos, palos o zanahorias; cuando nos conviene una sentencia nos parece estupenda y cuando no nos conviene el acatamiento brilla por su ausencia y parece que tengamos que estar en la famosa actitud de trágala; aquí no hay trágala, es el Tribunal Constitucional. Quizá a alguien le suene lo de trágala a la Constitución, posiblemente el Tribunal Constitucional nos tenga que hacer tragar algunas cosas a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de Capel, sabe que esta Presidencia le ha concedido el turno de réplica a la intervención del Grupo Socialista, pero yo rogaría a la portavoz del Grupo Popular, que a partir de ahora su intervención se ciñera estrictamente a la posición de su grupo respecto a las enmiendas presentadas a la proposición de ley relativa al parque nacional de Sierra Nevada, que es el objeto, señora Fernández de Capel, de reunión de la Comisión en el día de hoy; lo que ocurre es que otros portavoces han desviado la cuestión y ahora vienen las réplicas que alargan innecesariamente este debate.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Señor presidente, creo que me estoy ceñiendo a defender la legalidad del texto que se presenta, de acuerdo con las normas y la legislación vigente; porque lo que se está haciendo es ajustar el texto de la ley que estamos debatiendo a la legalidad vigente. Sugiero a otros grupos que si quieren la recurrir o presenten otra ley, pero en este momento ésta es la que haya y a ella debemos ceñirnos, porque precisamente en esta Cámara es donde el respeto a la ley debe brillar todos los días.

Dicho esto, me referiré en primer lugar a la enmienda *in voce* que ha presentado Izquierda Unida. Creo que en este momento estaríamos rompiendo la norma que se ha segui-

do para el trámite de relación con los municipios y no es propio ver una enmienda de estas características en esta situación y con esta precipitación. Por ello le sugiero que el lugar adecuado sería presentar la enmienda más adelante en el Senado, porque en este momento —lo comprenderá S.S.— romperíamos la norma seguida por esta Comisión, así como la utilizada por el Gobierno al considerar las situaciones municipales peculiares. Por tanto, no podemos en un momento determinado hablar sobre situaciones que afectan a un montón de municipios sin haberles consultado, sin realizar unos estudios concretos y con esta precipitación. Creo que este momento no es el adecuado, haya otros trámites parlamentarios en los que S.S., puede plantear e introducir esta enmienda, ajustándose más al trámite parlamentario lógico y necesario en este momento.

Respecto a las enmiendas del Grupo Popular, se incorporaron al texto en la fase de ponencia y las restantes enmiendas pasarán a votación cuando el señor presidente considere oportuno.

Por lo demás, quiero reiterar que esta ley es nueva, la ley anterior había quedado invalidada y no es un capricho del Partido Popular. Lamento enormemente que esta ley, que se ha tramitado de forma impecable e intachable por parte de todos los grupos, en un momento determinado trate de politizarse precisamente por algo que no ha sido una decisión directa del Gobierno, sino una decisión directa del más alto tribunal que tenemos en el Estado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, don Ángel Díaz Sol.

El señor **DÍAZ SOL**: Me lleva a hacer uso de la palabra más la intervención del representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que las de otros portavoces. Tengo que decir, en primer lugar, que ha sido una sorpresa para mí que en el orden normal en que se produce la Comisión, aparezca detrás de mi intervención la correspondiente a un grupo minoritario.

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Díaz Sol. Esta Presidencia ha hecho referencia a que por encontrarse ausente el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se le daba la palabra fuera del orden lógico que le correspondía y ningún grupo ha formulado objeción al respecto. Como en el buen entendimiento y la cortesía siempre han reinado en esta Comisión, ello algunas veces lleva a saltar el orden reglamentario y esta Presidencia ha entendido que le correspondía.

Reitero que su grupo no ha puesto ninguna objeción; en otro caso esta Presidencia ha cumplido estrictamente lo reglamentario.

El señor **DÍAZ SOL**: Acepto la explicación del señor presidente. No estaríamos en ese momento muy atentos; quizá por eso no se ha hablado para nada del parque de Sierra Nevada en su intervención.

Si el Grupo Socialista se le reprocha en la intervención del digno representante de Convergència i Unió que acepta la sentencia del Tribunal Constitucional y razona en fun-

ción de los términos de dicha sentencia, que concede un papel importante a las comunidades autónomas en la gestión y organización de la política ambiental y de las zonas protegidas, entonces no entiendo nada. Por un lado se nos dice que no aceptamos las leyes, por otro lado que si las comunidades autónomas, etcétera, y yo no entiendo absolutamente nada.

Quiero decir que la ley que modifica la 4/1989, que está recurrida por la comunidad autónoma andaluza y por la Comunidad Autónoma de Aragón, y es la que da base a la proposición de ley que hoy se va a aprobar en esta Comisión, tiene elementos inconstitucionales claros que se saltan la voluntad de la sentencia del Tribunal Constitucional, y que por tanto ésa es la razón por la que dos comunidades autónomas la han recurrido. Nosotros creemos que esos argumentos se repiten en el texto de esta proposición, y por ello hemos hecho ese tipo de diserción, porque vamos a cometer un segundo error en esta Cámara.

Me extraña que un grupo tan defensor de las autonomías esté apoyando una ley que no da ningún papel a una de las principales comunidades autónomas de este país, precisamente en la gestión de dos parques nacionales y en concreto éste, que es uno de los más importantes de este país. Mis argumentos se ajustan a la realidad de los textos y a la sentencia del Tribunal Constitucional, y lo ha reconocido él; por tanto, no me traiga historias anteriores, porque si se remonta a la época de los romanos es verdad que hay muchas razones para todo; pero cuando alguien tiene competencia exclusiva sobre un parque, no puede pedir que además una ley nacional meta mano en esa competencia exclusiva y quejarse de eso. Yo creo que hay argumentos que no tienen mucha coherencia.

Respecto al tema planteado por el Grupo Popular, yo he traído aquí algo que me parece público y notorio porque está en los papeles y nadie me ha dicho nada; algo que se ha manifestado por un portavoz importante del Grupo Popular en la provincia de Granada y que demuestra una voluntad clara de cómo se aplican las políticas en este país, una de ellas es que no se ha dejado que Andalucía pueda tener un sistema peculiar de gestión de sus parques como lo tienen otras comunidades autónomas españolas. Además, queda por ver qué va a pasar con los parques que están en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que aún están por negociar, y que pueden tener también su peculiaridad. Entonces, ¿por qué Andalucía no puede tener posibilidades de mantener protagonismo en su órgano de gobierno en la gestión de los parques nacionales? Dejando aparte de las legislaciónes que están recurridas, y que por tanto en algún momento pueden resultar fallidas, esto es algo que quiero me argumenten políticamente, porque estamos en una Cámara política y las intervenciones políticas no deben asustar a ningún miembro de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Seré muy breve y, además, sin ganas de volver a abrir el debate.

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría a todos los portavoces que colaboraran con esta Presidencia y no eternizáramos este debate. Repetidamente esta Presidencia ha hecho alusión a que el punto del orden del día que nos ocupa —por supuesto es una Comisión política— es el debate de la proposición de ley relativa del parque nacional de Sierra Nevada. Hago un llamamiento a todas SS. SS. para que, en lo posible, sin cercenar ni limitar la libertad de expresión de todos los portavoces, se ciñan el tema. Los reglamentos están para cumplirlos y el de esta Cámara dispone que las comisiones tienen un objeto fundamental, que es tratar del orden del día de la Comisión y el orden del día de hoy es la declaración del parque nacional de Sierra Nevada.

Señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIÚ**: Voy a ser muy breve y, desde luego, no tengo el ánimo de volver a abrir debate al respecto.

Mi voluntad no es remontarme a la época de los romanos, sino a la época en que gobernaba y con mayoría absoluta, el Partido Socialista y que pasó lo que pasó. Yo no hubiese entrado en ese tema, pero tenía la obligación de mostrar nuestra opinión al respecto. Esto como primer punto.

Segundo punto. A mí me hubiese gustado muchísimo que esa voluntad autonomista de traspaso de competencias o de colaboración con las comunidades autónomas hubiese sido el centro del debate de la Ley 4/1989. Desgraciadamente, en aquel momento no lo fue y por eso se produjeron los recursos de inconstitucionalidad. Eso es lo que hay en realidad, otra cosa es lo que podamos decir en este debate.

Tercer punto. La Ley 14/1997 es la última que discutimos y de eso hace sólo un año, por lo que aún tenemos fresco en la memoria el posicionamiento de todos los grupos. En aquel momento se presionó muchísimo al Partido Popular porque creaba diferentes modelos de gestión de parques nacionales. La posición del Grupo Socialista sólo hace un año era que hubiese un solo modelo de parque nacional para todo el Estado español. A mí me alegra mucho el cambio y les felicito. Si el Tribunal Constitucional termina fallando a favor de que las comunidades autónomas tengan mayor presencia, evidentemente estaremos muy satisfechos. Estamos satisfechos ahora, lo estábamos el año pasado y también en 1989, lo que pasa es que ustedes, ahora que se sienten directamente afectados, están intentando adaptar la ley estatal. A mí me parece muy bien su discurso, lástima que ese discurso tan bien construido no lo hubiesen hecho hace un año cuando se discutió la ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, doña Blanca Fernández de Capel.

La señora **FERNÁNDEZ DE CAPEL BAÑOS**: Aquí se ha dicho que no debemos huir de las acciones políticas. Naturalmente, pero las acciones políticas también tienen que estar dentro de la ley. Esta es una Cámara política, una Cámara legislativa y tenemos que dar ejemplo y someternos a la ley.

Quiero recordar, una vez más, que lo que hoy estamos discutiendo es un modelo intermedio entre el modelo ante-

rior y la sentencia del Tribunal Constitucional y que esto se está sacando de contexto y se están diciendo cosas que no responden a la verdad. Por ejemplo de los tres niveles que establece la sentencia del Tribunal Constitucional, uno de ellos, el patronato, es enormemente participativo. Se trata de un órgano colegiado de carácter consultivo y que estaría adscrito a la Administración general del Estado a través del Ministerio de Medio Ambiente y en el que estarían representadas las administraciones públicas, instituciones, asociaciones y organizaciones relacionadas con el parque. Pensar que esto es apartar la gestión de Andalucía por una voluntad política es falsear la realidad y en esta Cámara hay que decir la verdad. Hay que decir la verdad en todas partes pero aquí con más razón.

Un segundo nivel de gestión, que sería la piedra angular es esa comisión mixta de gestión que establece la ley y el tercer nivel lo constituiría el director-conservador del parque, que es un órgano de ejecución de las políticas definidas en la comisión mixta. Olvidar esto o hacer ver a la opinión pública que este elemento que introduce la sentencia, que es un elemento de gestión y coordinación compartida, es apartar y politizar una acción legislativa como la que estamos haciendo hoy, me parece que es cuando menos, faltar a la verdad.

Quiero recordar que ésta es la ley que tenemos y que, mientras no tengamos otra o exista un recurso —y en su día podría existir, pero aquí no hablamos de futuribles sino del presente—, nuestra obligación como legisladores es respetar la ley y el Partido Popular la respetará.

El señor **PRESIDENTE**: Como se ha comentado antes las votaciones no van a tener lugar antes de las doce, aunque, con su colaboración, que agradezco, hemos terminado antes.

Quisiera aprovechar este intervalo para que todos tengan conocimiento de unas enmiendas que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida, para que las puedan meditar y reflexionar sobre su posición. Señor Vaquero, en realidad no son enmiendas transaccionales sino *in voce*, y cuya lectura excuso porque me dicen que ya obran en poder de todos ustedes.

A las doce tendrá lugar la votación

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores diputados, se reanuda la sesión.

Ruego a los portavoces de los diversos grupos parlamentarios que comuniquen las sustituciones para la votación. Vamos a seguir un orden de menor a mayor.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, ¿alguno de sus miembros se encuentra presente en la sala? No.

¿Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? Tampoco.

¿Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV)? Tampoco.

¿Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)? Dos.

¿Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida?

La señora **URÁN GONZÁLEZ**: Señor presidente, don Pedro Vaquero del Pozo sustituye a don Mariano Santiso.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora **NARBONA RUIZ**: Elvira Cortajarena va a ser sustituida por José Segura; Josep Sanus va a ser sustituido por María Jesús Arrate Varela y María Dolores Sánchez va a ser sustituida por Ángel Díaz Sol.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El señor **MARTÍNEZ IZQUIERDO**: Jesús Posada sustituye a Atanasio Ballesteros; José Alarcón a Francisco Javier Iglesias; Blanca Fernández a Teófila Martínez; José Ramón Calpe a Juan José Ortiz, y Celinda Sánchez a Antonio Jesús Serrano.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se incorpora el señor Homs.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar ahora las enmiendas *in voce* presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Solicito votación separada de la enmienda que figura con el número 2, de las que yo llamo transaccionales, pero que son *in voce*.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Vaquero.

Como todos los portavoces tienen las enmiendas *in voce* presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, en primera lugar, vamos a proceder a la votación de la número 2, que propone —voy a leerla— introducir en el artículo 7.1 una letra i), que diga: «Dos representantes de los sindicatos más representativos».

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a votar las enmiendas números 1, 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Hay otra enmienda *in voce* del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, que pretende añadir a la disposición adicional tercera el texto que tienen a su disposición los señores diputados.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor presidente, retiramos esa enmienda *in voce* porque aceptamos la sugerencia de la representante de Grupo Parlamentario Popular en el sentido de presentarla en el trámite del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Se considera esta enmienda y, por lo tanto, no procede su votación.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se somete a votación el texto de la proposición de acuerdo con el informe de la Ponencia.

El señor **DÍAZ SOL**: Señor presidente, solicitamos votación separada en tres bloques. En el primero, el artículo 1 y la disposición final segunda; en el segundo, el artículo 2, apartado 1; el artículo 3, apartados 1 y 2; el artículo 4, letras b), c), d) y e) del apartado 2 y el apartado 3; y en el tercero, el artículo 5, el artículo 10, el artículo 11, apartados 1, 2, 3 y 4 y la disposición adicional primera, disposiciones derogatorias y disposición final primera.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor presidente, como había anunciado en mi intervención —primera y única en el debate—, solicito votar en un bloque el artículo 6 y en otro los artículos 7, 10, 11 y la disposición adicional segunda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Sol.

El señor **DÍAZ SOL**: ¿Se admite una sugerencia de este humilde parlamentario?

El señor **PRESIDENTE**: Si es para facilitar el trabajo de esta Presidencia, no sólo se admite, sino que se ruega.

El señor **DÍAZ SOL**: Si votamos artículo por artículo, no habría confusiones e iríamos más rápido.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a los portavoces de los grupos parlamentarios que soliciten en cada artículo los apartados que quieren separar.

Votamos, en primer lugar, el artículo 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El señor **DÍAZ SOL**: Solicitamos votación separada del apartado 1 del artículo 2.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 2 apartado 1.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Resto del artículo 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23, en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El señor **DÍAZ SOL**: Solicitamos votar conjuntamente los apartados 1 y 2 del artículo 3, y, por otra parte, el apartado 3.

El señor **PRESIDENTE**: Apartados 1 y 2 del artículo 3.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Apartado 3 del artículo 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23, en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El señor **DÍAZ SOL**: Dentro del artículo 4, solicitamos votación separada del apartado 1 y del apartado 2.a).

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el artículo 4, apartado 1, y la letra c) del apartado 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votamos resto del artículo 4.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 5.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Artículo 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Artículo 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El artículo 8 está suprimido.

El señor **DÍAZ SOL**: Solicitamos votación separada de los apartados 1 y 2 del artículo 9, cada uno por su lado.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación del artículo 9, apartado 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Apartado 2 del artículo 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El señor **DÍAZ SOL**: Dentro del artículo 10, solicitamos votar en un bloque los apartados 1, 2 y 3, y en otro bloque los apartados 4 y 5.

El señor **PRESIDENTE**: Apartados 1, 2 y 3 del artículo 10

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Apartados 4 y 5 del artículo 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

El señor **DÍAZ SOL**: Al artículo 11 solicitamos votar en bloque los apartados 1, 2, 3 y 4, y, por otro lado, el apartado 5.

El señor **PRESIDENTE**: Apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Apartado 5 del artículo 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposición adicional segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, tres; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposiciones derogatorias.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Disposición final primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Disposición final segunda.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos el anexo I.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos el anexo II.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

El señor **DÍAZ SOL**: Señor presidente, no se ha votado la exposición de motivos.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Les agradezco la colaboración que han prestado SS.SS. a la tramitación y votaciones de este proyecto de ley, y quiero comunicarles que existe una exposición de las costas españolas en el Ministerio de Medio Ambiente a la que están invitadas todas SS.SS. Hemos intentado organizar una visita conjunta, pero como esta tarde hay Pleno, mañana por la mañana también y por la tarde muchas de SS.SS. regresan a sus circunscripciones, traslado a SS.SS que todos aquellos que quieran visitarla lo hagan a cualquier hora del día, donde serán amablemente atendidos por el personal del Ministerio.

Muchas gracias, señoras y señores diputados. Se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961